



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES INCURSAS EN BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE OFERTAS, Y FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N.º 2019/1/113, "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MONTEHERMOSO", TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 DE LA LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 23 Y 28 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN

Preside:

D. Tomás Sánchez Campo, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta.

Asisten:

D. Francisco José Márquez Mena, por delegación del Sr. Interventor.

D. Jose M^a González Floriano, por delegación del Sr. Secretario de la Corporación.

Secretaria: Doña Ana Gómez Sánchez, Técnico de Administración General.

En Cáceres, a 22 de junio de 2020, siendo las 10:40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en su caso y a resultados del informe redactado por los Servicios Técnicos provinciales, a la admisión o exclusión de las proposiciones que han resultado incursas en valores anormales o desproporcionados, para la realización de la valoración automática de las ofertas de conformidad con la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra **2019/1/113, "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MONTEHERMOSO"**, con un presupuesto de 200.000,00 € (I.V.A. incluido) y tramitado por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

En primer lugar, de conformidad con la Cláusula 26 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (aprobado por Resolución del Sr. Diputado del Área de Infraestructuras, de fecha 11 de julio de 2018) una vez calculadas las ofertas incursas en baja desproporcionada, fue otorgado plazo de subsanación de cinco días hábiles a los licitadores afectados para la remisión de la correspondiente justificación. Vista la documentación presentada:

- La empresa CONSTRUCCIONES BARBA LEDESMA,S.L., ha sido rechazada por resultar su oferta inviable en los términos cláusula 23 PCAP.
- La empresa CONSTRUCCIONES JORGE Y JULIÁN,S.L., ha sido rechazada por presentar su oferta en blanco.
- El licitador CONSTRUCCIONES DARO ROYO,S.L. no presentó justificación de su oferta, por lo que procede elevar propuesta al órgano de contratación para su exclusión del procedimiento de licitación.
- Respecto a los licitadores UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL, CINTRA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION,S.L., CAPITEL EXTREMADURA,S.L., CONSTRUCCIONES FLAMOR,S.L. sí formularon su justificación, y trasladada a los Servicios Técnicos provinciales, fue emitido informe por el empleado público D. CARLOS ALBERTO HERRERO GONZÁLEZ, resultando:

Propuestos para exclusión los licitadores UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL, CINTRA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION,S.L., CAPITEL EXTREMADURA,S.L., CONSTRUCCIONES FLAMOR,S.L. por no resultar suficientemente justificada su oferta, con la motivación reflejada en el informe técnico incorporado al expediente.

Seguidamente, se procede a realizar el cálculo automático de los criterios objetivos establecidos en el Cuadro de Características, de conformidad con las fórmulas establecidas en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; cálculo que arroja el resultado recogido en el **ANEXO I** adjunto, siendo propuesto para adjudicación del contrato el licitador **REGUTI, S.L.**, con una puntuación total de 100, por ser su oferta la que ha obtenido mayor





valoración de entre las válidamente formuladas por los licitadores que han concurrido al procedimiento.

A la vista de los resultados así como el **ANEXO I** adjunto, y de conformidad con la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Mesa de Contratación formula la siguiente

PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRIMERO.- La empresa CONSTRUCCIONES BARBA LEDESMA, S.L., ha sido rechazada por resultar su oferta inviable en los términos cláusula 23 PCAP.

SEGUNDO.- La empresa CONSTRUCCIONES JORGE Y JULIÁN, S.L. ha sido rechazada por presentar su oferta en blanco.

TERCERO.- Excluir del procedimiento al licitador CONSTRUCCIONES DARO ROYO,S.L. por no haber justificado la desproporcionalidad de sus ofertas durante el plazo otorgado para ello, de conformidad con los establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Excluir las ofertas de los licitadores UNSISA OBRA CIVIL Y AMBIENTAL, CINTRA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.L., CAPITEL EXTREMADURA,S.L., CONSTRUCCIONES FLAMOR,S.L., por no resultar suficientemente justificada, con la motivación reflejada en el informe técnico incorporado al expediente.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de obra n.º **2019/01/113**, denominada "**DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MONTEHERMOSO**" al licitador **REGUTI, S.L.** por un presupuesto de 135.289,56 € (I.V.A. excluido) que equivale a la cantidad total (I.V.A. al 21% incluido) de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS €, por ser su oferta de 100 puntos la más ventajosa en el presente procedimiento, de conformidad con las normas que rigen la licitación.

SEXTO.- En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el licitador propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador en puntuación.

Es cuanto se eleva al Órgano de Contratación.

Y siendo las 10:49 horas se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firman el Presidente y la Sra. Secretaria que certifica.

EL PRESIDENTE
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Tomás Sánchez Campo

Fdo.: Ana Gómez Sánchez

